



## Resolución Directoral N°00307-2010-INIA-OGA

Lima, 01 DIC. 2010

### VISTO:

El Informe N° 130-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y *cunte con el expediente de contrataciones debidamente aprobado*;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2010-INIA-OGA se incluyó la adquisición de licencias de software de ofimática a realizarse a través de una Adjudicación Directa Pública;

Que, con Resolución Jefatural N° 342-2010-INIA, se incluyó dicha adquisición en la relación de bienes y servicios a ser tramitados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2010-INIA-OGA, se aprobó la estandarización para la adquisición de licencias de software MS Office Estándar 2010;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de licencias de software de ofimática por un valor referencial ascendente a S/. 252,941.71 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 71/100 Nuevos soles);

Que, con Oficio N° 052-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/. 305,879.39 (Trescientos cinco mil ochocientos setenta y nueve con 39/100 Nuevos soles), con cargo a la siguiente fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 078-2009 señala que la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, señalando así mismo que la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberá realizarse dentro de un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha en que se aprobó el expediente de contratación;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales (01) deberá pertenecer el área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, así mismo, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicita la conformación de los miembros titulares y suplentes que el Comité Especial Ad Hoc a cargo de la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Cámara de Crecimiento de Plantas con Control de Humedad", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,



## Resolución Directoral N°00307-2010-INIA-OGA

Lima, 01 DIC. 2010

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación N° 066-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Licencias de Software de Ofimática", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 252,941.71 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 71/100 Nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Conformar el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Licencias de Software de Ofimática", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares

Julia Janet Arbieto Tello, Presidente  
Antonio Mendoza Chávez  
Aldo Torres Romero

#### Miembros Suplentes

Bernardino Félix López López, Presidente  
Julio Quispe Flores  
Yully Juárez Hurtado

**Artículo 3º.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Ad Hoc conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer que el Comité Especial Ad Hoc tendrá un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para elaborar las bases, de acuerdo al modelo establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, teniendo dicha autoridad un plazo de dos (02) días hábiles para aprobar las mismas.

**Artículo 5º.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a efecto que continué con el trámite correspondiente. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landec  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN N°  
066**

**“ADQUISICIÓN DE  
LICENCIAS  
SOFTWARE”**